

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CON CARGO A FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia constituye la hoja de ruta para guiar el proceso de programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

En este contexto, el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, recoge en su disposición adicional quinta lo siguiente:

“Disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea. Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos. Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea. Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.

Con este objetivo, se **convoca concurso oposición para cubrir 1 plaza de Titulado de Grado Medio con cargo a las siguientes bases:**

Código Seguro De Verificación	ywM8hQWlWZ7lrHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	24/02/2025 12:22:24
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ywM8hQWlWZ7lrHntM792HQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE TRABAJO

Modalidad: Contrato de duración determinada vinculado a la Subvención concedida a la Universidad de León por Orden de 23 de octubre de 2024, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, con financiación de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 21, inversión 6 **“Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias”**.

- **Clave Orgánica** del proyecto al que se imputará el coste: **8.VR.11**
- Jornada: **35** horas semanales. De lunes a viernes de 8:00 y las 15:00h.
- Retribución económica mensual: 1.535,00 € brutos y 2 pagas extra 1.315,71 € brutos
- Coste total del contrato para un máximo de 16 meses (incluidos costes sociales): 33.517,02 €
- Centro de adscripción: Unidad de Títulos Propios. Servicio de Gestión Académica
- Duración del contrato: Desde el día siguiente a la adjudicación de esta plaza hasta 30/06/2026 y, en caso de prórroga, hasta el fin de ésta y como máximo hasta la finalización del Proyecto, con un periodo de prueba de 3 meses.
- El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

FUNCIONES OBJETO DEL CONTRATO EN EL MARCO DEL PROYECTO:

- Apoyo en las actividades de **intermediación** entre las universidades y los sectores productivos y otras entidades para detectar necesidades de recualificación y en las actividades de difusión de oportunidades de recualificación a través de microcredenciales.
- Apoyo en las actividades de **gestión** necesarias para la organización e impartición de las microcredenciales y para la gestión de becas y ayudas.
- Apoyo en actividades **instrumentales** para el desarrollo de la oferta de microcredenciales y el desarrollo del registro de las microcredenciales en Europass.

Código Seguro De Verificación	ywM8hQwLwZ7lrHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	24/02/2025 12:22:24
Observaciones		Página	2/12
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ywM8hQwLwZ7lrHntM792HQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Apoyo en actuaciones de **seguimiento y evaluación** de microcredenciales, tales como la organización de espacios de reflexión, deliberación y aprendizaje que revierta en mejoras en la futura formulación de la oferta de microcredenciales.

Queda expresamente excluida la realización de cualquier actividad que no esté directamente relacionada con el objeto especificado en el contrato.

REQUISITOS

GENERALES

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación obligatoria.
- Nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o contar con la autorización administrativa pertinente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de estas funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de estas funciones.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión de un título de Grado, Diplomatura, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica.


Todos los requisitos, generales y específicos, deben poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento selectivo consistirá en un concurso-oposición.

CONCURSO: El baremo del concurso (Anexo I.A).

OPOSICIÓN: Entrevista personal estructurada (Anexo I.B).

Código Seguro De Verificación	ywM8hQwLwZ71rHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	24/02/2025 12:22:24	
Observaciones		Página	3/12	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ywM8hQwLwZ71rHNtM792HQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se establece una comisión de selección que estará formada por:

Comisión Titular

- Presidente: La Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente.
- Vocal 1: La Directora del área de Formación Permanente
- Vocal 2: La Jefa del Servicio de Gestión Académica.
- Secretario: La Jefa del Servicio de Recursos Humanos, o persona en quien delegue.

Comisión Suplente

- Presidente: El Vicerrector de Actividad Académica.
- Vocal 1: El Director del área de Empleabilidad.
- Vocal 2: La Jefa de la Unidad de Títulos Propios.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la Web de convocatorias urgentes de la Universidad de León (<https://www.unileon.es/actualidad/convocatorias-urgentes>).

Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el **Anexo II (A y B)** que incluye la solicitud y la autorización de tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Serán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente y se presentarán en el Registro General de la Universidad de León (Edificio de Rectorado, Avenida de la Facultad 25), o en los registros auxiliares de los Campus de Vegazana (Edificio de Gestión Académica) y Ponferrada (Avenida de Astorga s/n), o a través del Registro Electrónico de la Universidad de León (https://sede.unileon.es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico), o en las formas previstas por la Ley

Código Seguro De Verificación	ywM8hQwLwZ7lrHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	24/02/2025 12:22:24
Observaciones		Página	4/12
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ywM8hQwLwZ7lrHntM792HQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN

Con la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación que, bajo la responsabilidad del interesado en caso de inexactitud o falsedad, se presumirá como válida y se enviará escaneada o en papel junto con la solicitud (Anexo II A y B):

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico requerido y del certificado de calificaciones. En el caso de que la titulación se haya obtenido en un país diferente a España, deberá presentarse debidamente legalizado y traducido, si procede.
- Fotocopia de la tarjeta de Seguridad Social.
- Curriculum vitae, organizado y estructurado según el orden establecido en el Baremo.
- Copia de documentos acreditativos de los méritos alegados:
 - (I) Con relación a este apartado se entiende por documento todo soporte papel o electrónico que incorpore datos -o permita acceder a ellos- de forma indubitada con relación al mérito alegado.
 - (II) Se podrá solicitar a los candidatos en cualquier momento del proceso selectivo la aclaración y verificación de cualesquiera extremos recogidos en la documentación presentada, así como cuantas precisiones se estimen oportunas.
 - (III) No obstante lo anterior, quien supere el proceso selectivo deberá de aportar los documentos originales, para la comprobación de su autenticidad y exactitud, con anulación de sus actuaciones en caso de ausencia de autenticidad sin perjuicio de ejercitar las acciones que en derecho correspondan exigiendo las responsabilidades procedentes.
 - (IV) Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, incluida la fase de celebración de la entrevista o, en fase posterior se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Código Seguro De Verificación	ywM8hQwLwZ7lrHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	24/02/2025 12:22:24
Observaciones		Página	5/12
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ywM8hQwLwZ7lrHntM792HQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LISTA DE ADMITIDOS

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web de la convocatoria (<https://www.unileon.es/actualidad/convocatorias-urgentes>) en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes, otorgándose un plazo de 2 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de dichas listas provisionales para que, quienes hayan sido excluidos, puedan subsanar errores.

Esta publicación sustituirá la notificación a las personas interesadas y producirá los mismos efectos. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de los resultados de la selección, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

RESOLUCIÓN

La propuesta de adjudicación de la plaza se publicará en <https://www.unileon.es/actualidad/convocatorias-urgentes>, así como los aspirantes que hayan quedado en reserva, lo que constituirá una bolsa de trabajo a efectos de cubrir posibles bajas sin necesidad de celebrar un nuevo proceso selectivo. Los interesados dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones a esta propuesta. Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones, dicha propuesta tendrá carácter definitivo.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de León, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario. El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación,

Código Seguro De Verificación	ywM8hQwLwZ7lrHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	24/02/2025 12:22:24
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ywM8hQwLwZ7lrHntM792HQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de León. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Secretaría General de la Universidad de León. Dirección Postal: Avenida Facultad de Veterinaria, 25. 24004 León.

El Contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@unileon.es

TRAMITACIÓN DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de interés público, al precisar la incorporación de los contratados a la mayor brevedad, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia.

RECURSOS


Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En León, en la fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE,

(Por delegación de competencias. Resolución Rectoral de 28 de junio de 2024. BOCYL 129 de 4 julio)

Fdo. Dña. María José Vieira Aller

Código Seguro De Verificación	ywM8hQwLwZ7lrHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	24/02/2025 12:22:24	
Observaciones		Página	7/12	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ywM8hQwLwZ7lrHntM792HQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I. A) BAREMO DEL CONCURSO

La Comisión de Selección valorará los siguientes méritos aportados por los candidatos en función de la calidad, interés, relación y adecuación con las funciones objeto del contrato.

1. TITULACIÓN DE ACCESO Y EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 10 puntos)

Nota media del expediente

2. FORMACIÓN ADICIONAL (máximo 8 puntos)

CRITERIO	PUNT. MÁXIMA
Título de Grado, Diplomatura, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica (adicional al presentado en apartado 1)	2 puntos
Título Máster Universitario, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería	2 puntos
Doctorado	2 puntos
Títulos propios o cursos estrictamente relacionados con las funciones objeto del contrato	2 puntos

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 12 puntos)

CRITERIO	PUNT. MÁXIMA
Experiencia en el ámbito de la tecnología educativa	3 puntos
Experiencia en el ámbito de la comunicación en redes sociales	2 puntos
Experiencia en diseño de cursos de formación (presenciales, <i>online</i> , híbridos)	3 puntos
Experiencia en gestión económica de subvenciones/proyectos/contratos	4 punto

Código Seguro De Verificación	ywM8hQwLwZ7lrHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	24/02/2025 12:22:24
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ywM8hQwLwZ7lrHntM792HQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




4. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos):

Conocimiento y acreditación de Inglés, herramientas ofimáticas y diseño web/plataformas virtuales.

APLICACIÓN DEL BAREMO

- Cuando alguno o la totalidad de los candidatos admitidos a participar en el concurso dispongan de méritos suficientes para alcanzar la puntuación máxima en alguno de los apartados del baremo, se deberá otorgar dicha puntuación máxima al que más méritos acredite, fijando la puntuación relativa a ese apartado de los restantes candidatos, en proporción a los méritos acreditados por aquel.
- Solo se valorarán los méritos correctamente acreditados.
- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.
- La Comisión de Selección se reserva el derecho de dejar la plaza desierta en caso de que ninguno de los candidatos alcance la puntuación mínima de 10 puntos en aplicación del baremo.


Código Seguro De Verificación	ywM8hQWlWZ7lrHNTm792HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	24/02/2025 12:22:24	
Observaciones		Página	9/12	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ywM8hQWlWZ7lrHNTm792HQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I. B) OPOSICIÓN

Prueba de Entrevista Personal Estructurada. Hasta un máximo de 5 puntos.

La presente entrevista se realizará de forma estructurada otorgando a todas las personas aspirantes que se presenten las mismas oportunidades y planteando iguales cuestiones y supuestos vinculados a las funciones objeto del contrato, pudiendo la Comisión de Selección, si lo estima preciso, valerse del asesoramiento de los técnicos y/o especialistas que se estime necesarios para llevar a cabo esta entrevista.

Se faculta a la Comisión de Selección respetando los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, para establecer, previa información al respecto en la web institucional de la ULE del proceso selectivo los criterios para bajar la nota de corte que se exigirá en el concurso de méritos para acceder a la prueba de la entrevista, bien en función de los méritos alegados, bien en función del número de aspirantes o bien en conjunción de ambos criterios objetivos.

Código Seguro De Verificación	ywM8hQWlWZ7lrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	24/02/2025 12:22:24	
Observaciones		Página	10/12	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ywM8hQWlWZ7lrHNtM792HQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II. A) SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA

Modalidad: Fecha de la convocatoria:

Nº identificador de la plaza / Clave Orgánica:

DATOS PERSONALES

DNI/NIE: Primer apellido:

Segundo apellido: Nombre:

Fecha nacimiento: Provincia de nacimiento:

Lugar de nacimiento: País de nacimiento:

DATOS DE CONTACTO PARA EL ENVÍO DE COMUNICACIONES

Calle o plaza y número: C. P.:

Localidad: Municipio:

Provincia: Nación:


Teléfono: Correo Electrónico:

TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA

El abajo firmante solicita ser admitido al concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, en la fecha de la firma electrónica.

Fdo: EL/LA SOLICITANTE

Código Seguro De Verificación	ywM8hQwLwZ7lrHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	24/02/2025 12:22:24	
Observaciones		Página	11/12	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ywM8hQwLwZ7lrHntM792HQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II. B)

Modelo de autorización de tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)


Don/Doña _____, con NIF _____, como solicitante de la plaza de Titulado de Grado Medio (contrato de duración determinada vinculado a la subvención concedida por Orden de 23 de octubre de 2024, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, con financiación de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 21, inversión 6 “Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias”), convocada por la Universidad de León con fecha 25 de febrero de 2025,

AUTORIZA que la Universidad de León utilice los datos de su nombre y NIF para comprobar que no existe riesgo de conflicto de interés entre él y los decisores de la Universidad de León a través del programa MINERVA de la AEAT.

La utilización de los datos se realizará de acuerdo con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en la orden citada.

León, a

Fdo.

Código Seguro De Verificación	ywM8hQwLwZ7lrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	24/02/2025 12:22:24	
Observaciones		Página	12/12	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ywM8hQwLwZ7lrHNtM792HQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			